

## Resolución Gerencial

N° 125 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 02 de Agosto de 2019

### VISTOS:

El INFORME N° 976 - 2019 - MDY/GEDUR-EJAP de fecha de 26 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 221 - 2019 - MDY/SGSYL-FAH de fecha de recepción 26 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; INFORME N° 058 - 2019 - MDY/JS-RQC de fecha 11 de Julio de 2019 presentado por el Ing. Rudy Quispe Condor; CARTA N° 040 - 2019/CSC/CO/HVCA de fecha 08 de Julio de 2019 presentado por el Señor Aquiles Quispe Paytan - Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLAPATA y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 382 - ALC - MDY/HVCA - 2018 de fecha 14 de Junio de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", con Código SNIP N° 185498, con plazo de Ejecución de 07 meses, por la Modalidad de Ejecución por Contrata, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 6,153,731.02 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 02/100 Soles);

Que, con fecha 20 de Agosto de 2018 se suscribió el Contrato N° 014-2018/MDY/HVCA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", con Código SNIP N° 185498, derivada de la Licitación Pública N° 04-2017-CS/MDY/HVCA-I entre esta Entidad y el Contratista CONSOCIO HUANCAMELICA (integrado por la Empresa Constructora W & N S.A.C; Empresa GIR INGENIERIA Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y la Empresa CONSTRUCTORA HONOSTROZA S.A.C), por un monto ascendente a S/. 5,917,226.82 (Cinco Millones Novecientos Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis con 82/100 Soles), en un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días Calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033 - 2019 - GM - MDY/HVCA de fecha 06 de Abril de 2019 se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLAPATA, la cual fue elaborado por el Ingeniero Carlos Medina Gutiérrez;

Que, el Señor Aquiles Quispe Paytan - Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLAPATA, mediante CARTA N° 040 - 2019/CSC/CO/HVCA de fecha 08 de Julio de 2019, eleva al despacho de Alcaldía el Calendario de Avance Valorizado de Obra y Diagrama PERT - CPM del ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Anexo Único - Definiciones de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala al Calendario de Avance de Obra valorizado como: (...) *el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;*

Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizada es el "documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato". El CPM expone la ruta crítica de un proyecto, reflejando con mayor claridad y detalle cómo se desarrolla la ejecución de partida por el contratista con sujeción al Calendario de Avance de Obra Valorizado. Del mismo modo se puede ver si el proyecto se puede retardar en la ejecución de sus partidas y las consecuencias de diversos problemas que pudiera presentarse como problemas climáticos y de acuerdo a la flexibilidad permitirá por los tiempos de holgura de las actividades no críticas, permite que el Gerente de Obras propuesto para la ejecución de la obra puede tomar decisiones para aliviar y/o corregir los problemas, del mismo modo el CPM nos permite proporcionar una herramienta para controlar y monitorear el progreso del proyecto;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164



Que, mediante el inciso 170.6 del Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350- 2015- EF, modificada por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que: "(...) la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el INFORME Nº 221 - 2019 - MOY/SGSyl-FAH de fecha de recepción 26 de Julio de 2019, tomando como referencia el INFORME Nº 058 - 2019 - MOY/JS-RDC del Ing. Rudy Quispe Cándor, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que se ha revisado el Calendario de Avance Valorizado de Obra y Diagrama PERT - CPM del ADICIONAL Y DEDUCTIVO Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", por lo que en su cumplimiento de sus funciones aprueba el mismo, solicitando la emisión del acto resolutorio pertinente;

Que, con INFORME Nº 976 - 2019 -MOY/GEDUR - EJP de fecha de 26 de Julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace de conocimiento al Gerente municipal, en merito al Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y en atención a la Carta del Supervisor de Obra y en alusión a las normas sobre la materia, recomienda aprobar mediante acto resolutorio el Calendario de Avance Valorizado de Obra y Diagrama PERT - CPM del ADICIONAL Y DEDUCTIVO Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", la misma que mediante proveído S/N de fecha 01 de Agosto de 2019, Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia de Secretaría General para proyectar la Resolución de acuerdo a las normas vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 134-2019-ALC-MOY/HVCA, de fecha 07 de Marzo de 2019, se DESIGNA al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfieren competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 184 - 2019 - ALC - MOY/HVCA, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía Nº 135 -2019-ALC-MOY/HVCA, que resuelve DELEGAR, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Calendario de Avance Valorizado de Obra y Diagrama PERT - CPM del ADICIONAL Y DEDUCTIVO Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", solicitado por el Señor Aquiles Quispe Paytan - Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLAPATA, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01  
FECHA DE CRONOGRAMA Y PORCENTAJE DE AVANCE

Nº	DEL	AL	MONTO	%	MES
01	24-04-2019	30-04-2019	S/. 73.016.80	6.39	ABRIL
02	01-05-2019	31-05-2019	S/. 45.663.03	3.99	MAYO
03	01-06-2019	30-06-2019	S/. 435.829.05	38.13	JUNIO
04	01-07-2019	30-07-2019	S/. 588.548.28	51.49	JULIO

**ARTICULO SEGUNDO:** ENGARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el cumplimiento de lo plasmado en el Artículo primero de la presente resolución.





**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Señor Aquiles Quispe Paytan - Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLAPATA, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
Lic. Adm. Máximo Pan Quinto  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación  
Oficina de Imagen Institucional  
Interesado  
Archivo

